



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Es copia fiel del original
 No se Juzga el Contenido del Documento
 03 JUL 2018
 Belén Huamán Vidalón
 FEDATARIA

Resolución Ministerial

N° 42 - 2018 - MINEDU

Lima, 02 JUL 2018

VISTOS, el Expediente N° 0105390-2018 y la Carta S/N recibida el 25 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

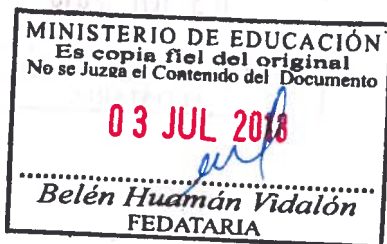
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), dicho Sistema Nacional es el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y promover su desarrollo cualitativo;

Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declaró en reorganización el SINEACE, y se derogó parte del Capítulo II del Título I de la Ley N° 28740, referido a los Órganos Operadores del SINEACE. Asimismo, se autorizó al Ministerio de Educación a que, mediante Resolución Ministerial, constituya: i) Un Grupo de Trabajo encargado de evaluar el SINEACE y elaborar un proyecto de ley para su reforma; y, ii) Un Consejo Directivo ad hoc para el SINEACE, para que ejecute las funciones necesarias para la continuidad del organismo y los procesos en desarrollo, las mismas que serán establecidas en la Resolución Ministerial antes señalada, hasta la aprobación de su reorganización; precisando, además, que el referido Consejo Directivo será responsable de designar a los representantes de este organismo ante otras instancias, durante el plazo de su vigencia;

Que, mediante el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 297-2017-MINEDU, N° 413-2017-MINEDU y N° 010-2018-MINEDU; se conformó el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, integrado por los siguientes miembros: a) CAROLINA MELIDA BARRIOS VALDIVIA, Presidenta del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, quien preside el Consejo Ad Hoc; b) MARIA OLINDA MOLOCHE GHILARDI, representante del Ministerio de Educación; y, c) FABIOLA MARIA LEON – VELARDE SERVETTO, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, conforme a la Carta de Vistos, resulta necesaria la modificación del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, modificado por las Resoluciones





Ministeriales N° 297-2017-MINEDU, N° 413-2017-MINEDU y N° 010-2018-MINEDU, a fin de designar al nuevo representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 297-2017-MINEDU, N° 413-2017-MINEDU y N° 010-2018-MINEDU en cuanto a la conformación del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Conformación del Consejo Directivo Ad Hoc

El presente Consejo Directivo estará integrado por los siguientes miembros:

- CAROLINA MELIDA BARRIOS VALDIVIA, quien lo presidirá;
- MIGUEL ABNER CALDERON RIVERA, como representante del Ministerio de Educación; y,
- FABIOLA MARIA LEON – VELARDE SERVETTO, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).”

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), para su conocimiento y fines.



Regístrese y Comuníquese.




DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación